Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 064 -2017/DP-PAD**

Lima, 01 AGO. 2017

**VISTO:**

El Memorando Nº 0672-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorándum Nº 582-2017-DP/OAF, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia del trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña, en el cargo de Jefe de Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios reglamentado a través del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 059-2017/DP-PAD se formaliza la aceptación de la renuncia de la señora Consuelo Angelina Hermoza Denegri, al cargo de Jefa del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-B, en la Plaza N° 117, con efectividad al 17 de junio de 2017;

Que, mediante Memorando Nº 0672-2017-DP/OGDH, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia del trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña, en el cargo de Jefe de Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 11º del Reglamento señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2014/DP se aprobó el "Reglamento de Trabajo del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Defensoría del Pueblo", en adelante el Reglamento de Trabajo;

Defensoría del Pueblo

Que, los artículos 52° y 53° del Reglamento de Trabajo, establecen que el trabajador podrá ejercer la suplencia al interior de la Institución y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Asimismo, señala que la suplencia no implica el incremento de la remuneración mensual, ni la modificación del plazo del contrato. También, señala que la suplencia es temporal, excepcional, fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo, siendo el suplente el único responsable de las funciones del cargo directivo que asume, para lo cual firma y visa los documentos del despacho con su sello institucional y de no contar con él, consignará su nombre y apellidos al final del documento;

Que, asimismo, el artículo 53° del Reglamento de Trabajo, dispone que las suplencias mayores a siete (7) días serán autorizadas mediante Resolución de Primera Adjuntía;

Que, el trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña, presta servicios bajo el citado régimen especial en el Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme al Addendum N° 2 al Contrato Administrativo de Servicios N° 581-2015-DP;

Que, mediante documento de visto, se solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia del trabajador Carlos Enrique Tejada Acuña, en el cargo de Jefe de Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 17 de junio de 2017 hasta la designación del/de la titular o el término de su contrato;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde autorizar lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Que, de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la suplencia del trabajador **Carlos Enrique TEJADA ACUÑA** en el cargo de Jefe del Área de Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 17 de junio de 2017 hasta la designación del/de la titular o el término de su contrato, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**José Elice Navarro**
**Primer Adjunto (e)**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**